

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD



OBJETO: Proceso A2019-000310 **“Acuerdo de Largo Plazo para la provisión de los servicios de mensajería expresa, transporte de mercancías y embalaje de estas”**

Mayo 3 de 2019

A continuación, se transcriben las observaciones y respuestas a las solicitudes de aclaración efectuadas por escrito por los participantes en la reunión aclaratoria o recibidas por escrito por mail del proceso más arriba indicado.

OBSERVACION No. 1. Página 28 letra C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

3.1.1 LOTE 1. Servicios de Mensajería Expresa, así:

b. Envíos masivos:

PREGUNTA: Para nuestra compañía consideramos envíos masivos al envío de grandes cantidades de documentos a partir de 5.000 en un solo corte. Por lo anterior agradecemos confirmar cuales comunicaciones se refieren como envíos masivos.

RESPUESTA: Objetos postales masivos según la Ley 1369 se refiere a “numero plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios”

Comunicaciones de envío masivo: Invitaciones, publicaciones, cartillas.

d. Envíos por modalidades de servicio para entregas urgentes:

PREGUNTA: Cuando se refieren a entregas urgentes son exclusivamente para entregas el mismo día de entrega?

RESPUESTA: Se refiere a aquellas modalidades que cada oferente tenga para entregas en el menor tiempo posible y obedece a unas condiciones que estipula cada operador.

OBSERVACION No. 2. Página 29 3.2 CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

3.2.2 Condiciones Generales Nota. Podrán incluirse nuevas ciudades en el desarrollo del contrato, por lo que el Oferente deberá incluir los costos para todo el país.

PREGUNTA: La Red Postal es la única empresa que garantiza entregas en todo el país, por lo anterior es posible presentar nuestra Red Operativa con más de 1.300 destinos sin causal de rechazo de la oferta?

RESPUESTA: Lo que se solicita es que se incluyan todos los destinos a los que llega el oferente y los costos de estos.

OBSERVACION No. 3. PÁGINA 30. 3.2.2 CONDICIONES GENERALES

letra h. La empresa de mensajería especializada deberá proveer los siguientes servicios:

1. Realizar el alistamiento, y envío de documentos.

2. Embalaje y transporte de paquetes, para lo cual la empresa deberá suministrar los insumos necesarios para el empaque y embalaje de envíos que así lo requieran; soporte en temas relacionados con la recolección, transporte, entrega, seguimiento y retroalimentación de envíos. Este servicio se deberá prestar en Bogotá, en las instalaciones del PNUD y proyectos o Agencias del Sistema en el país.

PREGUNTA: Requieren para todo el país alistamiento, embalaje y recolección?

RESPUESTA . Si

OBSERVACION No. 4 Página 30. 3.2.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

d. Facilitar al PNUD dentro de los (4) cuatro días hábiles siguientes a su entrega, las pruebas o constancias de envío o de las comunicaciones, entregadas para su distribución.

PREGUNTA: Sugerimos ampliar el tiempo a 15 días para los destinos Reexpedidos ya que se debe tener en cuenta el tiempo de retorno de la prueba de entrega para su digitalización.

RESPUESTA: No se acepta la sugerencia de ampliar el tiempo en 15 para los destinos reexpedidos, lo máximo sería siete (7) días ver adenda No. 2.

e. Incluir en la facturación mensual la relación de Objetos postales despachados.

PREGUNTA: A que hacen referencia cuando mencionan Objetos Postales.

RESPUESTA Favor revisar Ley 1369 artículo 3. (3.1 a 3.7)

OBSERVACION No. 5. Página 33 9.1 POLÍTICA DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

*PREGUNTA:*Cuál es la cláusula de indemnización que hacen referencia?

En cuanto el **Nivel de Tolerancia** les compartimos que **xxxxx** no acepta penalidades por evento o individuales, por ser muy onerosas para los Servicios de Transporte que les ofrecemos, proponiéndoles como alternativa un Indicador Mensual de cumplimiento por responsable: Remitente, Destinatario, factores externos y nuestros, con un porcentaje de cumplimiento para **xxxxx**(novedades imputables al transporte), con penalidad en caso de que no cumplamos.

RESPUESTA: La política a aplicar se encuentra en la página 33 numeral 9.1 Política de calidad y liquidación por daños y perjuicios.

OBSERVACION No. 6. Página 37. E. ÁMBITOS DE PRECIOS DE LA PROPUESTA Y CALENDARIO DE PAGOS.

PREGUNTA: Sugerimos cada año un incremento en la tarifas basadas en el IPT (Índice de precios al transportador) previa aprobación de ambas partes.

RESPUESTA: Lo sugerido no es posible, por cuanto lo que se busca con estos contratos sombrilla, es económicas de escala y garantizarle un contrato por tres años al proveedor con precios competitivos para el contratante.

OBSERVACION No. 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO:

Solicitamos amablemente indicar si la garantía de mantenimiento sería la misma que la Poliza de Seriedad.

RESPUESTA: Para efectos del presente proceso la póliza de seriedad no aplica, la garantía de validez solo es aceptada en la modalidad de garantía bancaria o cheque.

OBSERVACION No. 8. EXPERIENCIA RELEVANTE PREVIA

Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta

Agradecemos ampliar el tiempo de la terminación de contratos a 5 años, con esto demostrar mayor experiencia.

RESPUESTA: Se considera que la experiencia solicitada es la que se requiere para prestar el servicio del presente proceso, por lo tanto no es aceptada la sugerencia.

OBSERVACION No. 9. RESPECTO A PENALIDAD Y MULTAS

A) Ya que la responsabilidad del CONTRATISTA es directa y exclusiva frente al contratante, para tal efecto se siquiere establecerse sanciones o multas en caso de incumplimiento con la constitución de niveles de servicio ANS.

Aclaremos que no se asume frente a terceros o entidades gubernamentales.

B) La multas no deben ser diaria ni para casos individuales de incumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado y el volumen de entregas, amablemente solicitamos establecer indicadores o acuerdos de niveles de servicio ANS, y generarse solo frente a incumplimiento de estos.

C) En caso de presentarse pérdida total o parcial, daño o avería de los envíos, por causa imputable al TRANSPORTADOR, se indemnizará al CONTRATANTE: 1. En caso de pérdida total, la responsabilidad del contratista se limitará hasta el monto del valor declarado en la guía el cual incluye el concepto por lucro cesante. 2. En el evento de pérdida parcial, la responsabilidad del contratista se determinará de acuerdo con la proporción de unidades internas perdidas y se limitará proporcionalmente al valor declarado. 3. En los casos de expoliación, avería o daño, la responsabilidad del TRANSPORTADOR se determinará de acuerdo a la proporción del daño de la unidad y se limitará proporcionalmente al valor declarado.

RESPUESTA: Reiteramos que para el presente proceso las normas y procedimientos de adquisiciones aplicables son las del Sistema de Naciones Unidas, por lo tanto las penalidades aplicables para este se encuentra descritas la página 33 numeral 9.1 Política de calidad y liquidación por daños y perjuicios, y en el momento de darse los miraríamos a la luz de la Ley 1369 de 2009.

OBSERVACION No. 10. INDEMNIDAD

Manifestamos que EL CONTRATISTA no debe defender a su propio costo al contratante por pleitos, quejas o demandas, pues las obligaciones contractuales se generan única y exclusivamente entre las partes del contrato, por lo tanto cualquier reclamación deberá ser atendida por la entidad y el contratista prestará la debida colaboración brindándole la información y soportes en lo que corresponde a la prestación de los servicios, para que responda en los respectivos procesos, y las acciones u omisiones del contratista que generen incumplimiento, están contempladas en los apremios, de tal forma que no debe generarse una doble sanción

RESPUESTA: La anterior observación no se entiende a que se refiere y no hay una petición expresa para dar una respuesta apropiada.

OBSERVACION No. 11. ¿Si el cabo del primer año de ejecución se decide adjudicación por 2 años más, de qué manera se estimará el proceso de incremento de tarifas?

RESPUESTA: De conformidad a lo indicado en la página 57 de la IAL los precios se mantendrán vigentes por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato LTA que se suscriba.

OBSERVACION No. 12. Solicitamos listado de ciudades y poblaciones a los cuales hicieron envíos durante el último año con cantidades de envíos por ciudad, con el fin de validar la oferta económica.

RESPUESTA: No suministramos esta información. Se solicita indicar claramente el cubrimiento con el que cuenta el operador, en cuanto a las cantidades favor revisar pagina 57 de la IAL los estimados por servicios mensual y anual.

OBSERVACION No. 13. ¿Qué consideran como envíos masivos, y que proceso se debe ejecutar con ellos?

RESPUESTA: Objetos postales masivos según la Ley 1369 se refiere a “numero plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios”

De conformidad con lo indicado en la página 31 numeral 3.2.6.

OBSERVACION No. 14. Solicitamos listado de ciudades a los cuales se realizan envíos masivos.

RESPUESTA No suministramos esta información. Se solicita indicar claramente el cubrimiento con el que cuenta el operador.

OBSERVACION No. 15. Solicitamos se nos aclare la solicitud de la póliza, lo anterior teniendo en cuenta el correo por parte de la aseguradora.

“...se valida el pliego, pero no están solicitando una póliza de seriedad de la oferta, están solicitando una garantía bancaria, para la cual deberán consultar directamente con la entidad para tener una mejor informacion y si en ultimas solicitan la póliza deberán enviar una adenda.”

RESPUESTA: Para efectos del presente proceso la póliza de seriedad no aplica, la garantía de validez de la oferta o póliza de seriedad, solo es aceptada en la modalidad de garantía bancaria o cheque.

OBSERVACION No. 16. Que cantidad de movilizados es por cada uno de los servicios.

RESPUESTA: Favor revisar pagina 57 de la IAL los estimados por servicios mensual y anual.

OBSERVACION No. 17. El coordinador es valor agregado?

RESPUESTA: No. Es el punto focal que atenderá a cada uno de los administradores de los contratos que surjan amparados bajo este LTA en las diferentes Agencias, Fondos o Programas del Sistema de Naciones Unidas en Colombia (SNU)

OBSERVACION No. 18. Es importante solicitar a la entidad incluir incrementos anuales y no dejar congeladas las tarifas por 3 años.

RESPUESTA Lo sugerido no es posible, por cuanto lo que se busca con estos contratos sombrilla, es economías de escala y garantizarle un contrato por tres años al proveedor con precios competitivos para el contratante.

OBSERVACION No. 19.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
1	Invitación a Licitación	30	3.2.2 Condiciones Generales	Se solicita amablemente indicar que tipo de insumos se deben proveer para realizar el alistamiento y en que lugares se debe efectuar el citado proceso.

RESPUESTA: Los insumos a utilizar deben ser suministrados por el oferente; por lo tanto, cada proveedor debe indicar con que insumos cuenta para prestar este servicio cuando así se requiera.

OBSERVACION No. 20.

No.	Documento	Página	Numeral	Observación
2	Invitación a Licitar	30	3.2.2 Condiciones Generales	Solicitamos se sirvan evaluar si dentro del proceso el oferente provee los insumos y en la sedes de los proyectos se genera el respectivo alistamiento.

RESPUESTA: Los insumos a utilizar deben ser suministrados por el oferente; por lo tanto, cada proveedor debe indicar con que insumos cuenta para prestar este servicio cuando así se requiera. El servicio de embalaje preferiblemente se solicitará para que se haga en las instalaciones de cada proyecto o agencia del SNU. El servicio de embalaje se podría realizar en las instalaciones del prestador del servicio siempre y cuando se garantice por parte del operador que los riesgos de daño o pérdida de los artículos a embalar están cubiertos.

OBSERVACION No. 21.

No.	Documento	Página	Numeral	Observación
3	Invitación a Licitar	31	3.2.6 Otros requerimientos	¿Se solicita indicar si se cobrará el empaque y el embalaje de cada uno de los envíos?

RESPUESTA: El empaque y embalaje se cobrará cuando expresamente así se haya requerido. Para los demás envíos se hará uso de los insumos que el proveedor suministre tales como bolsas, sobres, etc.

OBSERVACION No. 22.

No.	Documento	Página	Numeral	Observación
3	Invitación a Licitar	31	3.2.6 Otros requerimientos	Para la prestación de servicios masivos es importante generar la aclaración que los tiempos de inicio deben ser acordes con el volumen de los envíos. A mayor numero de envíos, mayor es el tiempo de alistamiento y procesamiento de la base de datos antes de empezar el proceso de distribución.

RESPUESTA: El oferente debe indicar que tiempos maneja según el número de envíos masivos a despachar

OBSERVACION No. 23.

No.	Documento	Página	Numeral	Observación
4	Invitación a Licitar	32	9 Política de calidad y liquidación de daños y perjuicios.	Solicitamos amablemente se sirvan evaluar una medición de los acuerdos de niveles de servicio de una manera diferente, ya que aceptar tan solo 5 retrasos en una operación de 1495 envíos mensuales es exigir una operación con una proporción de cumplimiento del

				99.67%, lo que deriva en aplicaciones de descuentos frecuentemente, lo que pone en riesgo el equilibrio económico del proyecto, aunado a que los procesos logísticos están sujetos a los errores humanos involuntarios, estado de las vías, estado de orden público y otros factores que no pueden ser controlados por el oferente, por ello sugerimos que se establezca una escala de cumplimiento y descuento a partir del 90% de cumplimiento como limite inferior de evaluación y sobre esa proporción un 2.5% de descuento sobre el segmento de servicios que sufrió el incumplimiento.
--	--	--	--	--

RESPUESTA: Entendemos que los cálculos los realizaron sobre el universo de estimados informados por mes, sin embargo, la probabilidad que se den es incierta y por lo tanto el número de retrasos indicados en la página 33 numeral 9.1 Política de calidad y liquidación por daños y perjuicios en la operación dentro de un mes es bastante alto y además hay que tener en cuenta que solo serán los atribuidos al operador, los retrasos por causas ajenas a él no serán penalizados.

OBSERVACION No. 24.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
5	Invitación a Licitar	32	9 Política de calidad y liquidación de daños y perjuicios.	Solicitamos se sirvan indicar si el descuento a aplicar es por cada envío de manera individual o si el descuento es por el segmento de servicios al que pertenece el envío con incumplimiento.

RESPUESTA: El descuento es individual.

OBSERVACION No. 25.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
6		Invitación a Licitar		Se solicita amablemente remitir un histórico de destinos y números de envíos, detallando las ciudades y municipios que deben ser tenidos en cuenta para la operación nacional.

RESPUESTA No suministramos esta información. Se solicita indicar claramente el cubrimiento con el que cuenta el operador.

OBSERVACION No. 26.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
7	Invitación a Licitar	8	Garantía Mantenimiento	Se solicita que la garantía de seriedad de la oferta pueda ser emitida por una

			de la Oferta.	aseguradora, reconocida y que cumpla con los requisitos y vigilancia de dicho sector.
--	--	--	---------------	---

RESPUESTA: Para efectos del presente proceso la póliza de seriedad no aplica, la garantía de validez solo es aceptada en la modalidad de garantía bancaria o cheque.

OBSERVACION No. 27.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
8	Invitación a licitar	33	9.1	Solicitamos se sirvan evaluar la entrega de una sola factura, pero los soportes de esta puedan ser detallada por centro de costos del PNUD.

RESPUESTA: Las facturas se deben generar por cada contrato (PO o Centro de Costo) que surja amparado bajo este LTA

OBSERVACION No. 28.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación	
9		Invitación a licitar	33	9.1	Solicitamos se sirvan modificar o ampliar la información relacionada con la medición por medio de encuestas de satisfacción, ya que es un proceso de medición atado a la subjetividad de quien responde la encuesta, desconociendo los factores a ser medidos en la citada encuesta y determinar a qué población se aplica esta herramienta.

RESPUESTA: La medición por medio de encuesta se hará con las personas que en cada Agencia, Fondo o Programa del SNU en Colombia tengan la responsabilidad de coordinar el contrato que hayan suscrito con el operador de los servicios. Se evaluarán los servicios y el cumplimiento de lo acordado según corresponda.

OBSERVACION No. 29.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
10	Invitación a licitar	32	4	Se solicita amablemente indicar si el coordinador de servicio se tomara como valor agregado, y si esta persona debe trabajar en las instalaciones del PNUD o si por el contrario la supervisión del proceso puede llevarse a cabo desde las instalaciones del oferente por medio de visitar periódicas.

RESPUESTA: El coordinador del servicio es el punto focal que atenderá a cada uno de los administradores de los contratos que surjan amparados bajo este LTA en las diferentes Agencias, Fondos o Programas del Sistema de Naciones Unidas en Colombia (SNU). La persona no labora en las instalaciones del PNUD y el mecanismo de trabajo se establecerá en común acuerdo con el oferente que resulte ganador.

OBSERVACION No. 30.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
11	Invitación a licitar	30	2.3.2. literal d.	Solicitamos aclarar que los términos de envío según los días y destino deben ser acogidos según la ley 1369 de 2009, Adicionalmente solicitamos que las pruebas de entrega puedan ser remitidas digitalmente.

RESPUESTA: Las pruebas de entrega se aceptan remitidas en digital siempre y cuando sean legibles. En relación con la primera parte de la solicitud de aclaración se agradece indicar a que artículo de la Ley 1369 de 2009 se refiere.

OBSERVACION No. 31.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
12	Invitación a licitar	31	3.2.4 literal G	Solicitamos aclarar que el cambio de dirección de un envío se convierte en una Nueva Imposición y por tanto en un nuevo envío con numero único de guía que debe tener un nuevo tratamiento de información.

RESPUESTA. De acuerdo con lo solicitado. Sin embargo, cuando el error sea cometido por el operador del servicio no aplica lo arriba indicado.

OBSERVACION No. 32.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
13	Invitación a licitar	30	3.2.4 literal J	Se hace la aclaración que para atender la PQR se tiene un plazo máximo de 15 días hábiles según la ley 1369 de 2009.

RESPUESTA De acuerdo con lo citado, ver adenda No. 2.

OBSERVACION No. 33.

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
14	Invitación a licitar	31	3.2.6	Solicitamos se sirvan aclarar que el uso de servicios masivos, pueden ser tramitados como tal, cuando el número de envíos a movilizar supera las 100 piezas postales agrupadas, de un mismo remitente a varios destinatarios.

RESPUESTA: Objetos postales masivos según la Ley 1369 se refiere a "numero plural de

objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios”

OBSERVACION No. 34.

En el ítem C Alcance de los Servicios, numeral 3.1.3 Lote 3 Servicio de Embalaje, solicitamos a la entidad especificar los elementos a embalar para poder expedir cotización.

RESPUESTA No es posible determinar que objetos serán objeto de embalaje. Sin embargo, en el pasado hemos necesitado embalar computadores, radios satelitales, antenas, artesanías, muebles de oficina.

OBSERVACION No. 35. La entidad en la Sección 3 Hoja de Datos de la Licitación BDS n°, estipula lo siguiente:

20	Duración máxima prevista del contrato	El Acuerdo a Largo Plazo (LTA, por sus siglas en inglés) permanecerá vigente un (1) año, renovable previa evaluación de desempeño satisfactoria por dos (2) años más para un total de 3 años.
----	---------------------------------------	---

En el numeral 3.2.4, literal I. de la página 31:

- I. Mantener los precios, condiciones y beneficios especiales durante la vigencia del contrato.

Así mismo señala en el numeral 3 que aparece en página 34, inciso C:

- c) El LTA tiene una duración de tres (3) años, donde se espera que la empresa seleccionada mantenga las condiciones por 3 años consecutivos.

Solicitamos a la entidad la modificación de los numerales antes mencionados, debido a que cuando hay cambio de vigencia los costos se incrementan conforme al IPC, evitando una carga desproporcional que constituya detrimento patrimonial para el futuro contratista.

RESPUESTA: Lo sugerido no es posible, por cuanto lo que se busca con estos contratos sombrilla, es economías de escala y garantizarle un contrato por tres años al proveedor con precios competitivos para el contratante.

OBSERVACION No. 36. Lo mínimo por despacho de acuerdo a los estándares de mercado, diferente a documentos, es de 30 Kg, es decir los paquetes son todo a partir de los 5 kilos pero no se cobra por kilo sino por mínimas de 30 kilos y de ahí en adelante se cobra el kilo adicional.

RESPUESTA: Este es un estándar valido. Sin embargo, cada oferente podrá presentar el que maneje

OBSERVACION No. 37. Para el transporte de cajas o paquetes se maneja el mayor valor entre el peso físico y el peso volumétrico, siendo la forma de calcular este ultimo la siguiente: alto x ancho x largo (en centímetros) x 400.

RESPUESTA: Este es un estándar valido. Sin embargo, cada oferente podrá presentar el que maneje.

OBSERVACION No. 38. ¿El embalaje se realiza en las bodegas del oferente?

RESPUESTA El servicio de embalaje preferiblemente se solicitará para que se haga en las instalaciones de cada proyecto o agencia del SNU. El servicio de embalaje se podría realizar en

las instalaciones del prestador del servicio siempre y cuando se garantice por parte del operador que los riesgos de daño o pérdida de los artículos a embalar están cubiertos.

OBSERVACION No. 39. ¿Valor promedio anual del contrato?

RESPUESTA: Por ser la oferta económica factor de evaluación, por normas y procedimientos de Naciones Unidas el presupuesto ni el valor estimado de contrato se suministra.

OBSERVACION No. 40. Solicitamos modificar el formato de cotización incluyendo los valores del alistamiento para servicios masivos.

RESPUESTA. Se acepta. Favor ver adenda No.2.

OBSERVACION No. 41. Cual es el monto anual estimado del contrato?

RESPUESTA Por ser la oferta económica factor de evaluación, por normas y procedimientos de Naciones Unidas el presupuesto ni el valor estimado de contrato se suministra.

Un saludo cordial,